




DIRECTIVA				
Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de Aprobación	Fecha de Aprobación
DIR -01- 2020 - EMAPE/GCI/GESO	03	10	Resolución de Gerencia General N.º 049-2020-EMAPE/GG	

DIRECTIVA
LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE OBRA

RUBRO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR	Ing. Mario Jorge Alberto Zegarra Córdova	GESO	 Firmado digitalmente por ZEGARRA CORDOVA Mario Jorge Alberto FAU 20100063337 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.07.2020 10:47:28 -05:00
REVISADO POR	Ing. Pedro Dante Abrill Roncal	GCI	
	Ing. Diana Ynés Cárdenas Raymondi	GCPP	 Firmado digitalmente por CARDENAS RAYMONDI Diana Ynes FAU 20100063337 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.07.2020 15:13:04 -05:00
	Abog. Carla Inés Binasco Retiz	GCAL	 Firmado digitalmente por BINASCO RETIZ DE MARTINEZ Carla Ines FAU 20100063337 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2020 16:10:18 -05:00
APROBADO POR	Ing. José Rómulo Buleje Guillen	GG	

EMAPE S.A.	LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE OBRA	Código	DIR – 01– 2020/ EMAPE/GCI/GESO
		Versión	01
		Página	2 de 10

INDICE

1. TÍTULO	3
2. FINALIDAD	3
3. OBJETIVO	3
4. ALCANCE	3
5. BASE LEGAL	3
6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	4
7. RESPONSABILIDADES	5
8. DISPOSICIONES GENERALES	5
9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
10. DISPOSICIONES FINALES	10

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por BINASCO
RETIZ DE MARTINEZ Carla Ines
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2020 16:12:09 -05:00

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por ZEGARRA
CORDOVA Mario Jorge Alberto
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 10:47:58 -05:00

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por
CARDENAS RAYMONDI Diana
Ynes FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 15:13:34 -05:00

EMAPE S.A.	LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE OBRA	Código	DIR – 01– 2020/ EMAPE/GCI/GESO
		Versión	01
		Página	2 de 10

1. TÍTULO

La presente directiva se denomina “Lineamientos Generales del Proceso de Coordinación de Obra”

2. FINALIDAD

Definir los procesos de coordinación de obra, que permitan establecer sus actividades y/o funciones generales y específicas, alcances, competencias en los procesos de ejecución de obras llevadas a cabo por la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

3. OBJETIVO

Establecer las directrices del proceso de coordinación de las obras encargadas a EMAPE S.A.

ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas vinculadas a la Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Pública.

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades de Estado.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 377-2019, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.
- Resolución de Gerencia General N° 038-2019-EMAPE/GG, que aprueba la Directiva para la elaboración de documentos oficiales en EMAPE S.A.

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por BINASCO
RETIZ DE MARTINEZ Carla Ines
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2020 16:12:26 -05:00

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por ZEGARRA
CORDOVA Mano Jorge Alberto
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 10:48:14 -05:00

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por
CARDENAS RAYMONDI Diana
Ynes FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 15:13:46 -05:00

EMAPE S.A.	LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE OBRA	Código	DIR – 01– 2020/ EMAPE/GCI/GESO
		Versión	01
		Página	2 de 10

- Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE/GG, que aprueba la modificatoria al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.
- Resolución de Gerencia General N° 120-2019-EMAPE/GG, que Conformar la Comisión de Trabajo para la Elaboración y Aprobación de Directivas de EMAPE S.A.

6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente directiva, se entenderá por:

Acta de Conformidad: Es el documento que emite el área usuaria, en donde el funcionario o delegación expresa, acredita mediante su firma, que la obligación que se va a cancelar cumple con los términos contractuales y/o legales, de acuerdo a las disposiciones vigentes establecidas en el contrato suscrito y/o en la normatividad vigente.

6.2 Contratista: El proveedor que celebre un contrato con EMAPE S.A., de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.3 Contrato: Consiste en la obligación que contrae el contratista de realizar una obra y/o servicio determinada, y EMAPE S.A., de pagarle la correspondiente retribución. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

6.4 Coordinador de Obra: Es el Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado, calificado, encargado de facilitar la comunicación entre el contratista, supervisor o inspector y EMAPE S.A., así como de realizar los trámites administrativos que realizan, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y cotejando selectivamente los metrados valorizados con la finalidad de que la obra se ejecute dentro de los plazos previstos.

6.5 Cuaderno de Obra: El documento que, debidamente foliado, se apertura al inicio de toda obra y en el que el inspector o supervisor y el residente anotan las ocurrencias, consultas y sus respectivas respuestas. El cuaderno de obra debe estar debidamente legalizado por notario público con fecha anterior al inicio de la ejecución de la obra y apertura del mismo.

6.6 Expediente Técnico: El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

6.7 Inspector o Supervisor de Obra: Es la persona que se encarga de controlar de manera directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, velando por el cumplimiento del contrato. Según corresponda, se puede designar de dos maneras: El Inspector de Obra, es un profesional, funcionario o servidor expresamente designado por la Entidad; el Supervisor de Obra, es una persona natural o jurídica expresamente contratada para dicho fin. En caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por BINASCO
RETIZ DE MARTINEZ Carla Ines
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2020 16:13:26 -05:00

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por ZEGARRA
CORDOVA Mario Jorge Alberto
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 10:48:30 -05:00

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por
CARDENAS RAYMONDI Diana
Ynes FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 15:13:58 -05:00

EMAPE S.A.	LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE OBRA	Código	DIR – 01– 2020/ EMAPE/GCI/GESO
		Versión	01
		Página	2 de 10

natural como supervisor permanente en la obra. Finalmente queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra, siendo requisito indispensable contar con la especialización y experiencia previamente establecidos por la Entidad. En ninguna de las dos modalidades, ya sea inspector o supervisor, podrán prestar servicios en más de una obra a la vez.

6.8 Presupuesto de Obra: Es el valor económico de la obra estructurado por partidas con sus respectivos metrados, análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos.

6.9 Proyecto de Inversión Pública – PIP: Es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de otros proyectos.



Firmado digitalmente por BILSON
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2020 16:14:51 -05:00

6.10 Término de Referencia: descripción elaborada por la Entidad de las características técnicas y de las condiciones en las que se ejecutará la prestación de servicio, consultoría o ejecución de obra.

6.11 Valorización de Obra: Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de una obra, realizado en un periodo determinado.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Es responsabilidad de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras de la Gerencia Central de Infraestructura velar por el cumplimiento de las directrices establecidas en la presente Directiva.

7.2. La Gerencia Central de Infraestructura deberá de vigilar el cumplimiento de la presente normativa.

7.3. Es responsabilidad del Coordinador de Obra, ejecutar el proceso de control de las obras encargadas, bajo los lineamientos establecidos por las normas legales vigentes, término de referencia y la presente Directiva.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. Las disposiciones de esta directiva no se contraponen con lo establecido en la normatividad vigente, las mismas que son aplicables de manera supletoria de ser el caso.

8.2. Es política de EMAPE SA, realizar las contrataciones de servicios según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal sentido, los procesos de coordinación de obra están enmarcados por las normas citadas, así como las disposiciones de la Contraloría General de la República.

9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1. Del Proceso de Ejecución de la Obra

9.1.1 Para la administración de ejecución de una obra o más, la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras contratará o designará a un Coordinador de Obra.



Firmado digitalmente por ZEGARRA
CORDOVA Mario Jorge Alberto
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 10:48:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS RAYMONDI Diana
Ynes FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 15:14:08 -05:00

EMAPE S.A.	LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE OBRA	Código	DIR – 01– 2020/ EMAPE/GCI/GESO
		Versión	01
		Página	2 de 10

- 9.1.2** El Coordinador de Obra mensualmente presentará un Informe Ejecutivo que incluirá un cuadro del costo de ejecución de la obra en los siguientes rubros: (i) Obra, (ii) Supervisión, (iii) Interferencias de servicios públicos, (iv) gastos administrativos, (v) servicios, y (vi) otros.
- 9.1.3** El Coordinador de Obra elaborará los documentos administrativos relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y/o personal necesario para la ejecución de obra o supervisión, emitiendo opinión técnica.
- 9.1.4** El Coordinador de Obra elaborará los documentos administrativos y emitirá informes de acuerdo con sus actividades o funciones, derivadas de las coordinaciones con el contratista, supervisor y/o proyectista, referidas a las modificaciones del proyecto, adelanto directo, adelanto de materiales, adicionales y/o reducciones de obra, ampliaciones de plazo, recepción de obra, liquidación de obra, entre otros, remitiéndolas a la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras para su trámite correspondiente.
- 9.1.5** El Coordinador de Obra deberá comunicar por escrito a la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras sobre los incumplimientos y/o demoras injustificadas durante la ejecución de la obra (s), debiendo emitir un informe detallado y realizar las recomendaciones del caso.
- 9.1.6** Los informes respecto a adicionales de obra emitidos por el supervisor y Coordinador de Obra, irán acompañados de un informe de variación presupuestal y de metas, los mismos que serán derivados a la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras; a fin, de tramitar el registro de variación del monto de inversión mediante el Formato N° 8A registro en la fase de ejecución física, según corresponda (INVIERTE PE.), esto de manera posterior a la aprobación del adicional de obra por parte del Titular de la Entidad o quien tenga la facultad delegada para hacerlo.
- 9.1.7** El Coordinador de Obra coordinará con las empresas de servicios públicos y/o privados y con las distintas áreas de EMAPE SA, a fin de llevar un normal desarrollo administrativo de la ejecución de la obra.
- 9.1.8** El Coordinador de Obra cotejará la solicitud del contratista y el informe de conformidad del supervisor de obra y, de encontrarlos conformes, emitirá el informe de pago al contratista, recomendando la emisión del Acta de Conformidad.
- 9.1.9** En caso, el supervisor o el inspector no puedan absolver las consultas presentadas por el contratista, estas serán trasladadas al proyectista. El inspector se dirigirá directamente al proyectista y el supervisor a través del Coordinador de Obra.
- 9.1.10** El Coordinador de Obra informará a la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras sobre el cumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos en los contratos del supervisor y contratista de la obra.
- 9.1.11** El Coordinador de Obra, se encarga de verificar que toda la documentación presentada por la supervisión, el contratista o terceros este completa y debidamente sustentada. Dicha documentación deberá ser ingresada formalmente a EMAPE SA.

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por BINASCO
RETIZ DE MARTINEZ Carla Ines
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2020 16:15:19 -05:00

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por ZEGARRA
CORDOVA Mario Jorge Alberto
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 10:49:05 -05:00

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por
CARDENAS RAYMONDI Diana
Ynes FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 15:14:19 -05:00

EMAPE S.A.	LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE OBRA	Código	DIR – 01– 2020/ EMAPE/GCI/GESO
		Versión	01
		Página	2 de 10

9.1.12 El Coordinador de Obra es responsable de la gestión oportuna de la documentación presentada por el contratista o supervisor de obra, dentro de la fecha y plazos establecidos en los términos de referencia y contrato.

9.1.13 El Coordinador de Obra participará en la recepción de obra una vez culminada.

9.1.14 El Coordinador de Obra deberá informar las variaciones en la fase de inversión y monitoreará que se realice el registro de las modificaciones de los Proyectos de Inversión Pública, bajo su cargo.

9.2. De la Entrega de Terreno

9.2.1 El Coordinador de Obra participara al igual que el contratista y el supervisor o inspector en la entrega del terreno.

9.2.2 El contratista verificará el terreno y registrará en el Acta de Entrega de Terreno las observaciones que considere necesarias; y antes de concluir el acto, los asistentes la suscribirán en tres (03) ejemplares originales. El Coordinador de Obra participara en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno; así como, en el Acta de Inicio de Obra.

9.3. Del Control de Calidad de la Obra

El Coordinador de Obra, deberá ejecutar los siguientes puntos de control:

- i. Verificar que el contratista y el supervisor de obra realicen los controles de calidad en concordancia con los términos de referencia, especificaciones técnicas contractuales y normas técnicas aplicables.
- ii. Verificar si se han registrado en el cuaderno de obra, la realización de pruebas y ensayos de control de calidad.
- iii. Constatar la existencia de certificados de calidad de los materiales tanto del contratista como del supervisor, éste último de corresponder de acuerdo a su contrato y demás documentos que lo integran.
- iv. Elaborar una hoja de trabajo que contraste, los resultados de ensayos en campo con lo señalado en las especificaciones técnicas.

9.4. Del Adelanto Directo y Adelanto para Materiales e Insumos

El Coordinador de Obra cotejará la documentación presentada por el contratista y el informe de conformidad del supervisor de obra y, de encontrarlos conforme, emitirá el informe de conformidad de pago de adelanto, recomendando la emisión del Acta de Conformidad, previa verificación de la presentación de la Carta Fianza.

El Coordinador de Obra presentará conjuntamente con el Informe de conformidad de pago, el documento de aprobación de pago del adelanto dirigido Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, para su trámite correspondiente. El documento se visará y adjuntará con el Acta de Conformidad.

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por BINASCO
RETIZ DE MARTINEZ Carla Ines
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2020 16:16:01 -05:00

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por ZEGARRA
CORDOVA Mario Jorge Alberto
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 10:49:22 -05:00

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por
CARDENAS RAYMONDI Diana
Ynes FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 15:14:35 -05:00

EMAPE S.A.	LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE OBRA	Código	DIR – 01– 2020/ EMAPE/GCI/GESO
		Versión	01
		Página	2 de 10

9.5. De la Autorización de Adicionales y/o Deductivos de Obra

9.5.1 El Coordinador de Obra cotejará los informes presentados por el supervisor, el contratista, el proyectista y considerando los términos de referencia del contrato y de encontrarlos conforme; elaborará un Informe que será validado por la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, quien remitirá a la Gerencia Central de Infraestructura; a fin de, solicitar la elaboración de la Resolución de Adicionales y/o Deductivos de Obra. Para el caso específico de los adicionales, cuando no existan precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación del adicional, el Coordinador de Obra verificará que dentro del expediente respectivo se encuentre la prestación de cotizaciones que sustenten los precios pactados, así como el Acta de Pactación de Precios, suscrita con el residente de obra.

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por BINASCO
RETIZ DE MARTINEZ, Carla Ines
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2020 16:16:47 -05:00

9.6. De las Valorizaciones de Obra y de Supervisión

9.6.1 El Coordinador de Obra encargado del proyecto cotejará la valorización presentada por el contratista, el informe de conformidad del supervisor de obra, así como el informe de valorización de la supervisión, y de encontrarlos conforme emitirá el Informe de Pago de Valorización de Obra, recomendando la emisión del Acta de Conformidad. Los metrados y el cálculo son responsabilidad del Supervisor de Obra.

9.6.2 El Coordinador de Obra deberá realizar inspecciones selectivas e inopinadas de los metrados valorizados que presenten los supervisores.

9.6.3 El Coordinador de Obra presentará conjuntamente con el informe de aprobación, el proyecto de memorando de aprobación de pago de las valorizaciones para lo cual visará y adjuntará con el Acta de Conformidad.

9.7. Del Pago por Otros Servicios Relacionados a la Ejecución de Obra

9.7.1 Todos los pagos relacionados a la ejecución de obras requieren el informe del Coordinador de Obra.

9.7.2 El Coordinador de Obra encargado del proyecto verificará los alcances y términos de los trabajos contratados y de encontrarlos conforme emitirá el Informe de Pago de Servicios y/o Consultorías de Obra recomendando la emisión del Acta de Conformidad.

9.7.3 El Coordinador de Obra presentará conjuntamente con el informe de aprobación, el memorando de aprobación de pago de otros servicios para lo cual visará y adjuntará el Acta de Conformidad.

9.8. De la Información Económica y Financiera de la Ejecución De Obra

9.8.1 El Coordinador de Obra deberá solicitar mensualmente a través de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras a la Gerencia de Presupuesto, información de las notas de afectación presupuestal en los componentes: (i) estudios, (ii) Obra, (iii) Supervisión e (iv) Interferencias de servicios públicos, a fin de cotejar los informes de conformidad de pagos emitidos.

9.8.2 El Coordinador de Obra mensualmente actualizará el avance acumulado de obra, los costos de obra, supervisión e interferencias de servicios

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por ZEGARRA
CORDOVA Mario Jorge Alberto
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 10:49:42 -05:00

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por
CARDENAS RAYMONDI Diana
Ynes FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 15:14:56 -05:00

EMAPE S.A.	LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE OBRA	Código	DIR – 01– 2020/ EMAPE/GCI/GESO
		Versión	01
		Página	2 de 10

públicos. Esta información se adjuntará en el Informe Ejecutivo Mensual de Obra.

9.8.3 El Coordinador de Obra realizará los siguientes informes:

- Informes de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallada - Etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Informe de Variaciones en la Fase de Inversión - Etapa de Ejecución de Obra.

9.9. De las Consultas



En caso el supervisor o el inspector no puedan absolver las consultas presentadas por el contratista, estas serán trasladadas al proyectista. El inspector se dirigirá directamente al proyectista y el supervisor a través del Coordinador de Obra.

Firmado digitalmente por BINASCO
RETIZ DE MARTINEZ Carla Ines
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.07.2020 16:17:38 -05:00

9.10 De la Liquidación de Contratos y Cierre del Proyecto

9.10.1 El Coordinador de Obra cotejará los informes de liquidación Técnica presentados por el Supervisor de la Obra y/o consultoría de liquidaciones, en la cual se verifiquen que estén consignadas las penalidades que correspondan aplicar de ser el caso; y solicitará a través de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras a la Gerencia Central de Administración y Finanzas la liquidación contable del contrato. Con esta información, el Coordinador de Obra emite conformidad del informe de liquidación técnica presentada por el contratista. Asimismo, en caso el contratista no presentará la liquidación dentro el plazo establecido, es responsabilidad de la Entidad su elaboración.



Firmado digitalmente por ZEGARRA
CORDOVA Mario Jorge Alberto
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.07.2020 10:49:57 -05:00

9.10.2 El informe de la liquidación técnica del contrato de obra quedará aprobado cuando no es observada por el contratista, supervisor y/o inspector, y por el Coordinador de Obra.



Firmado digitalmente por
CARDENAS RAYMONDI Diana
Ynes FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2020 15:15:19 -05:00

El Coordinador de Obra, deberá de remitir toda la información sobre la liquidación a través de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras a la Gerencia de Liquidación de Obras o la que haga sus veces, a fin de que proceda con el trámite de la liquidación de ser el caso.

9.10.3 El Supervisor de la Obra o Consultoría para la elaboración del expediente técnico remitirá su liquidación de contrato a EMAPE SA. Para ello, el Coordinador de Obra solicitará a través de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de obras o la Gerencia de Estudios Definitivos de Infraestructura a la Gerencia Central de Administración y Finanzas la liquidación contable del contrato. El Coordinador de Obra revisará y/o elaborará de ser necesario la liquidación técnica del contrato del supervisor o Consultoría y la remitirá al consultor o supervisor para su aprobación respectiva. La liquidación aprobada por el contratista se remitirá a través de un informe a la Gerencia Central de Infraestructura para la emisión de la Resolución de Liquidación.

EMAPE S.A.	LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO DE COORDINACIÓN DE OBRA	Código	DIR – 01– 2020/ EMAPE/GCI/GESO
		Versión	01
		Página	2 de 10

9.10.4 El Coordinador de Obra, a través de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, remitirá a la Gerencia de Contabilidad los Informes de Liquidación Técnica de Obra y de Liquidación de Supervisión, y de ser el caso la Liquidación del Expediente Técnico.

9.10.5 El Coordinador de Obra realizará de manera directa y/o a través de una consultoría especializada, la elaboración del informe de cierre del PI N°9 Registro de Cierre Inversión (INVIERTE PE.). Este informe será remitido por la Gerencia de Ejecución y Supervisión Obras a la Gerencia Central de Infraestructura para gestionar su validación y posterior remisión al órgano que declaró la viabilidad del proyecto.

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por ZEGARRA CORDOVA Mario Jorge Alberto
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2020 10:50:25 -05:00

9.10.6 La Resolución de Liquidación de Obras y Supervisión de obras, deberá de contener el VB° de la Gerencia de Liquidaciones de Obras o la que haga sus veces y la Gerencia Central de Asesoría Legal, a fin de que la Gerencia Central de Infraestructura la suscriba.

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por BINASCO RETIZ DE MARTINEZ, Carla Ines
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2020 16:18:08 -05:00

9.11 De las Controversias en la Ejecución de la Obra

9.11.1 En caso de controversias arbitrales, suscitadas entre la Entidad y los Contratistas, la Gerencia Central de Asesoría Legal solicitará a la Gerencia Central de Infraestructura el apoyo técnico para que el Coordinador de Obra asista conjuntamente con el abogado y/o apoderado de EMAPE S.A a las audiencias de los procesos arbitrales programadas por el Tribunal Arbitral.

9.11.2 Asimismo, el Coordinador de Obra a través de la Gerencia Central de Infraestructura, atenderá las solicitudes de información elaborando los informes técnicos documentados dentro de los plazos señalados por la Gerencia Central de Asesoría Legal, a los efectos de que esta realice la defensa de los derechos e intereses de EMAPE S.A.

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE LIMA

Firmado digitalmente por CARDENAS RAYMONDI Diana Ynes
FAU 20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2020 15:15:33 -05:00

10. DISPOSICIONES FINALES

10.1 La presente directiva aplica al responsable de la supervisión y ejecución de obras, así como respecto a las liquidaciones e inspecciones.

10.2 Los procesos de pago mencionados en la presente directiva están establecidos en sus propios procedimientos.

10.3 En el caso no se cuente con los Coordinadores de Obra bajo el Régimen de la Actividad Privada, estos serán contratados bajo las modalidades que permita la ley.

10.4 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva o de existir cualquier duda en su aplicación serán absueltos por la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras y la Gerencia Central de infraestructura.